

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 127 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 03 de agosto del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 140-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 176-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”;*

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional”, establece, para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según Informe Presupuestal N° 176-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de fecha 03 de agosto del 2020, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación (e), Eco. Dina Susana Paucar Condor, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras por S/59,294.00 soles;

Que, según Informe Técnico N°086-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 03 de agosto del 2020 la Analista de Presupuesto – Susana Paucar Córdor realiza la propuesta de modificación presupuestal, indicando que se requiere redistribuir presupuesto a la Unidad Ejecutora : 409 – Red de Salud Pichanaki, para coadyuvar a cumplir objetivos institucionales de combatir la propagación de coronavirus, por la suma de S/59,294.00 soles ;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4239421
EXP. N°	2893159



Que, según Reporte N° 267-2020-GRJ/ORAF/ORH de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina de Recursos Humanos informa una liberación de presupuesto en la meta 0030;

Que, según Informe Técnico N° 014-2020-GRJ/GRDS de fecha 25 de mayo de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa un saldo disponible por el monto total de S/ 40,144,27.00 soles;

Que, según Reporte N° 119-2020-GRJ/GRRNGMA/SGDC de fecha 25 de mayo de 2020, la Sub gerencia de Defensa Civil remite el saldo disponible por el monto total de S/ 325,743.00 soles.

Que, según Reporte N° 274-2020-GRJ-DRSJ-RSPKI/DE fecha 10 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pichanaki solicita demanda adicional de presupuesto para la adquisición de oxígeno medicinal por el monto de S/ 120,000.00 soles.

Que, con Informe Técnico N° 056-2020-GRJ-DRSJ-RSPKI/DSS de fecha 08 de julio de 2020, la Unidad de servicios de salud Pichanaki informa que el Hospital de Apoyo Pichanaki se declara en colapso del servicio de la Hospitalización diferenciada por la sobredemanda de pacientes hospitalizados y la insuficiente cantidad de balones de oxígeno por lo que, solicita la gestión de inserción presupuestal por el monto de S/ 1'620,000.00 soles para el abastecimiento de oxígeno medicinal hasta el mes de diciembre del 2020.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 AGO. 2020

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 UNID EJECUTORAS: SECTOR SALUD
 FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:		TOTAL
				001 SEDE CENTRAL		
0068			REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	47,259		47,259
	3000001		ACCIONES COMUNES	47,259		47,259
		5004279	MONITOREO,SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GES	47,259		47,259
		5	GASTOS CORRIENTES	47,259		47,259
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	47,259		47,259
9001			ACCIONES CENTRALES	3,500		3,500
	3999999		SIN PRODUCTO	3,500		3,500
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,500		3,500
		5	GASTOS CORRIENTES	3,500		3,500
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,500		3,500
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,535		8,535
	3999999		SIN PRODUCTO	8,535		8,535
		5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	8,535		8,535
		5	GASTOS CORRIENTES	8,535		8,535
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	8,535		8,535
3999999			SIN PRODUCTO	-		-
		5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	-		-
		5	GASTOS CORRIENTES	-		-
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	-		-
Total General				59,294		59,294

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS

59,294 59,294
 59,294 59,294



409 RED DE SALUD PICHANAKI
 59,294 59,294
 59,294 59,294

TOTAL
 59,294 59,294